

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 106-2023-CU-UIGV Lima, 07 de julio de 2023





El Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.º 015-2023 de la

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 28626, Ley que faculta a la Universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales, se autoriza a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro, mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, los artículos 48° y 49° del Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 69-2022-CU-UIGV, regula las formalidades y los requisitos que se debe cumplir para la obtención del duplicado de diploma de grado académico y título profesional por motivo de pérdida;

Que, con Carta N.º 462-2023-OCGT-RUIGV de fecha 04 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, solicita el duplicado de título profesional de licenciada en Enfermería, por motivo de pérdida, a favor de doña PAMELA GUADALUPE BERAUN HUAMANI. Asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos, verificándose de la documentación adjunta que su petición se sustenta en la pérdida de su diploma;





Que, conforme a lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado en sesión de Consejo Universitario mediante Resolución N.º 069-2022-CU-UIGVL de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina Central de Grados y Títulos establece que, doña PAMELA GUADALUPE BERAUN HUAMANI ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa señalada, reuniendo todos los requisitos exigidos para tal fin, solicitando que el Consejo Universitario autorice mediante resolución la expedición de un nuevo diploma de título profesional de licenciada en Enfermería, a favor de doña PAMELA GUADALUPE BERAUN HUAMANI, con la firma de las autoridades actuales, anulándose los diplomas primigenios y manteniéndose la validez legal del acto académico;



Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.º 18-2023 de fecha 7 de julio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acordó aprobar la emisión del duplicado de diploma puestos a consideración mediante la Carta N.º 462-2023-OCGT-RUIGV, y anexos remitidos por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;



Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Rectorado, Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y el Reglamento General de la Universidad; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la emisión del duplicado de diploma de Título Profesional de licenciada en Enfermería a nombre de doña PAMELA GUADALUPE BERAUN HUAMANI, por motivo de pérdida, con las firmas de las actuales autoridades de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria, Ley N.º 30220.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la anulación del diploma y registros primigenios, manteniéndose la validez del acto resolutivo que otorgaron el Título Profesional.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los Decanos de Facultad, a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, a la Oficina de Informática y Sistemas y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega